
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

JOSE LUIS VALADEZ HERNANDEZ.
ERNESTO VALENTIN GIRON CHAVEZ.
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO.
OSCAR RODRIGUEZ BORGIO.
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ BORGIO.
RAMON ALEJANDRO CROSS NAREZO
Y SUPER GAS-ZAM, S.A. DE C.V.

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el expediente número 1638/2008-2, promovido por Luis Mondragón Martínez y otros, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros perjudicados y se les emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, apercibidos que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se les harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Querétaro, Qro., a 20 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alma Abril García Malagón

Rúbrica.

(R.- 288874)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
Cancún, Quintana Roo
EDICTO**

En el juicio de amparo 1794/2008, promovido por RENAN GABRIEL NEMESIO CASTRO MADERA, ó RENAN CASTRO MADERA, contra la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, y otras, se señaló como acto reclamado: "La falta de emplazamiento al juicio reclamatorio laboral 72/2008. Se ordenó emplazar a la tercero perjudicada SANDRA DEL CARMEN BELTRAN ABAD, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 23 de marzo de 2009.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ramón Arturo Escobedo Ramírez

Rúbrica.

(R.- 289079)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

PARA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO DE LA TERCERA PERJUDICADA HILDA JAIMES HURTADO.

En el expediente 25/2009-V relativo al juicio de amparo promovido por Javier Medel González y Francisca Bautista Cervantes, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho juzgado, se ordenó efectuar el emplazamiento de la tercera perjudicada Hilda Jaimes Hurtado, por medio de edictos, en virtud de que no ha sido posible su localización habiéndose agotado la búsqueda de su domicilio, razón por la cual mediante proveído de siete de abril de dos mil nueve, el Juez de Distrito ordenó el citado emplazamiento por este medio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al ordenamiento legal de la materia, siendo menester hacer del conocimiento de la tercera perjudicada que los actos reclamados son los consistentes en todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por Sandra Mancilla Núñez contra Hilda Jaimes Hurtado, tramitado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, bajo el número de expediente 1208/2007.

Considerando los impetrantes de garantías que fueron vulnerados en su contra los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera se hace del conocimiento de la citada tercera perjudicada que la demanda que dio origen al expediente de referencia fue admitida mediante auto de dieciséis de enero de dos mil nueve, en la que se tuvo como autoridades responsables al JUEZ DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO y como terceras perjudicadas a Sandra Mancilla Núñez e Hilda Jaimes Hurtado, haciendo de su conocimiento que quedan en este juzgado las copias de traslado correspondientes.

México, D.F., a 16 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Dinorah Hernández Jiménez

Rúbrica.

(R.- 287738)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO IV-103/2009-1, PROMOVIDO POR UNION DE CREDITO GENERAL DEL GOLFO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL SALVADOR GARCIA MENDOZA, CONTRA ACTOS DEL 1. JUEZ SEGUNDO MENOR, EN VERACRUZ, VERACRUZ, 2. SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO, 3. SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA "A", 4. DIRECTOR DE OPERACIONES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA "A", EN XALAPA, VERACRUZ, Y 5. DELEGADO ESTATAL DE LA POLICIA PREVENTIVA REGION VI, CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA CONGREGACION DE PASO DEL TORO, MUNICIPIO DE MEDELLIN DE BRAVO, VERACRUZ, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERO PERJUDICADA ANA CRISTINA GALVAN GARRIDO, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN BOCA DEL RIO, VERACRUZ, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION A EFECTO DE EMPLAZARLA A JUICIO, YA QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO Y 315, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL PRECEPTO 2o. DE LA CITADA LEY, APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA DE ACUERDOS, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente

Boca del Río, Ver., a 22 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto García Rubio

Rúbrica.

(R.- 287934)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León
Segunda Sala Colegiada Civil
Monterrey, N.L.

EDICTO

A los C.C. RICARDO DAVILA VICTORINO, REBECA DAVILA VICTORINO Y EFRAIN DAVILA VICTORINO.- En fecha once de diciembre del dos mil ocho, se recepcionaron por esta Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la demanda de garantías, interpuesta por ALFREDO HERNANDEZ LUNA, Apoderado de Antonio Zapata Rodríguez, contra actos de esta Sala, consistente en la resolución dictada por el pleno de esta sala en fecha veintisiete de noviembre del dos mil ocho, dentro del toca de apelación definitiva número 138/2008, deducido del expediente judicial 370/2005, del JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, intentado por ALFREDO HERNANDEZ LUNA, Apoderado de Antonio Zapata Rodríguez, en contra de REBECA DAVILA VICTORINO Y OTROS, en la que se señala como terceros perjudicados a los referidos codemandados; asimismo, mediante proveído de fecha veintiséis de enero del dos mil nueve, se ordenó emplazarlos, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; ordenando, además, que debería fijarse copia de los mismos en la tabla de avisos de esta Sala. Queda a disposición de los Terceros Perjudicados, en la Secretaría de esta Sala, por el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, las copias simples selladas y rubricadas por la Secretario Adscrita, de la demanda de garantías referida, emplazándolos para que ocurran en el término de diez días ante el Tribunal Colegiado en turno a que se aplique para su resolución el amparo propuesto, para que expresen lo que a sus derechos e interés convenga.- Monterrey, Nuevo León, a cuatro de febrero del dos mil nueve.- Doy fe.

La C. Secretario General de Acuerdos
Lic. Norma P. Fuentes Gurrrola
Rúbrica.

(R.- 288059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 107/2009-II, PROMOVIDO POR FAREZCO II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDAD RESPONSABLE A LA QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MARIA MAGDALENA ZAVALA CRUZ, CARLOS FERNANDO ZAVALA CRUZ Y ENRIQUE ZAVALA CRUZ, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LO SIGUIENTE: "LA SENTENCIA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE", ASIMISMO, SE SEÑALO EN AUTO DE CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Mtro. Martín Contreras García
Rúbrica.

(R.- 288309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
LUIS TORROELLA BARROSO.

Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil ocho, Eugenio Ramírez Navarrete, en representación de Activos Mexicanos de Entretenimiento y Diversión S.A. de C.V., demandó el amparo y protección de la Justicia Federal ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan: ORDENADORA: JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL DISTRITO FEDERAL; EJECUTORAS: JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, Y ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA ALUDIDO. ACTO RECLAMADO: DE LA ORDENADORA: 1) AUTO DE EXEQUENDO DE EMBARGO, EN EL JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO, PROMOVIDO POR DEUTSCHE MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DIVISION FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NUMERO F-561 E IMPULSORA BAHIA, S.A. DE C.V., EN SU CARACTER DE ACTOR, EN CONTRA DE CENTRO FAMILIAR DE EQUIPOS ELECTRONICOS S.A. DE C.V., Y LUIS TORROELLA BARROSO. DE LA EJECUTORA: 2) DILIGENCIA DE EMBARGO DE SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2008, DONDE FUERON EMBARGADOS BIENES PROPIEDAD DE LA PARTE QUEJOSA; por lo que se le reconoció el carácter de terceros perjudicados a Deutsche México, S.A. de C.V., Institución de Banca Múltiple División Fiduciaria, como Fiduciario del Fideicomiso número F-561, Impulsora Bahía, S.A. de C.V., y Centro Familiar de Equipos Electrónicos, S.A. de C.V. y Luis Torroella Barroso, siendo posible emplazar en los domicilios que para tal efecto señaló la parte quejosa sólo a los tres primeros mencionados, ordenándose por el último tercero, emplazamiento por edictos, mediante auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil ocho; por lo que se hace saber a LUIS TORROELLA BARROSO, que deberá comparecer, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 1568/2008-V, haciéndole saber que quedan a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en los periódicos EXCELSIOR que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia de que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del diecisiete de junio del año dos mil nueve.

Acapulco, Gro., a 3 de abril de 2009.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. María Noemí García Sánchez

Rúbrica.

(R.- 287286)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil
Guanajuato, Gto.
Secretaría
EDICTO

Publíquese este por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, Tablero de Avisos de este Juzgado y Tablero de Avisos Juzgado de León, Guanajuato. Anúnciese Remate en Primera Almoneda, bien inmueble ubicado en Boulevard Balcones del Campestre número 105, Lote 218, Manzana 9 del Fraccionamiento Balcones del Campestre de la ciudad de León, Guanajuato; superficie 1,041.54 M2; con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 38.61 M. con Boulevard Balcones del Campestre; al Suroeste 37.00 M. con lote 242 de la manzana 12; al Noroeste 30.00 M. con lote 217 y al Suroeste 24.00 M. con lote 220 de la manzana 12, embargado dentro del expediente número M63/2007 relativo al Juicio Ordinario Mercantil sobre Declaración Judicial de Vencimiento Anticipado del plazo de vigencia del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria y otras prestaciones, promovido por los Licenciados FRANCISCO JAVIER PEÑA HURTADO y MIGUEL ANGEL RUVALCABA ROMAÑA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de MA. GUADALUPE MORENO ALVAREZ

y/o MARIA GUADALUPE MORENO ALVAREZ y HUMBERTO VAZQUEZ REA, Diligencia Remate verificarse en pública almoneda despacho este Juzgado 14:00 catorce del día 16 de junio de 2009 dos mil nueve; siendo postura legal de la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$5,143,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial asignado en autos a dicho bien con deducciones de Ley. Convóquese Postores.

Guanajuato, Gto., a 15 de mayo de 2009.
La Secretaria del Juzgado Primero de Partido Civil
Lic. Deyanira Contreras Torres
Rúbrica.

(R.- 288178)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 396/05
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO SANTANDER SERFIN S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN EN CONTRA DE JUAN CRISOSTOMO VEGA Y TROS, EXPEDIENTE NUMERO 396/2005, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, EN EL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTOS DE FECHAS DIEZ Y VEINTE DE FEBRERO, TRECE DE MARZO, VEINTE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN PRIEMERA ALMONEDA LOS BIEN INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO Bodega número 418, de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'668,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 401 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 434 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 433 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Bodega número 404 de la Nave "D", del condominio denominado Central de Abastos de Ecatepec, ubicado en términos del Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'250,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); Cocina número 3 de la Nave "F" ubicada en la Central de Abastos de Ecatepec, en el Boulevard José López Portillo número 14, manzana sin número, lote sin número del fraccionamiento San Isidro Atlautenco, ubicado en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con valor de avalúo de \$619,000.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); Avenida Callao número 734, lote 7, manzana 104, Colonia Tepeyac Insurgentes, Delegación Gustavo A. Madero en la ciudad de México Distrito Federal, con valor de avalúo de \$4'798,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); PARA CUYO EFECTO SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura observando los requisitos íntegros a que se refiere el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos.

México, D.F., a 22 de abril de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 288226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo

en el Estado de Nuevo León**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: AMALIA HERNANDEZ ZAVALA y/o AMALIA HERNANDEZ ZAVALA DE MARTINEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

En el Juicio de amparo número 1290/2008-III, que se tramita en el Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Agustín González de la O y Perla Noemí Dávila Barbosa de de González, contra actos del Juez Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado y otras autoridades, por haberse agotado las medidas previas procedentes para el emplazamiento respectivo, se ordenó la notificación por edictos a efecto de informarle la existencia del presente juicio de garantías en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicada, haciéndole saber que debe presentarse en Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría, además, fijándose en la puerta de este recinto, una copia del presente proveído por el tiempo del emplazamiento; se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos; en el entendido que el presente juicio fue admitido el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, habiéndose señalado originariamente como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el nueve horas con cincuenta minutos del veintinueve de diciembre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por proveído de treinta de marzo de este año, se fijaron las diez horas del nueve de junio del dos mil nueve, para que tenga lugar la misma. Así lo autorizó el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas, hoy siete de abril dos mil nueve, fecha en que se procedió a la entrega de los presentes edictos a la parte quejosa para su publicación. Publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico local "El Porvenir" que se edita en esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 7 de abril de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Francisco García Lemus

Rúbrica.

(R.- 288404)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR SALAMA BENELBAZ MARCOS EN CONTRA DE ARMANDO MARKUS VELAZQUEZ EXPEDIENTE 651/2008; EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A VEINTICINCO DE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE. Como lo solicita la parte actora, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto al del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en: CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 10 DE LA COLONIA LOMAS DE SAN MATEO EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN EN EL ESTADO DE MEXICO CON CODIGO POSTAL 53240, (TAMBIEN CONOCIDO COMO LA CALLE DE SOR JUANA INES, TERRENO LA NOPALERA O CERRO DE LA CULEBRA UBICADO EN SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO), debiéndose convocar postores por medio de Edictos los

que se ordena publicar por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por tratarse de un bien raíz, debiendo publicarse los mismos de conformidad a lo establecido por los artículos 1411 del Código de Comercio y los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, en el Diario Oficial de la Federación para lo cual deberá girarse atento oficio al C. DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, para el efecto que previo pago se realicen las publicaciones de los edictos convocando postores y en la tabla de avisos o puerta del tribunal; y toda vez que El bien inmueble embargado se encuentran fuera de la Jurisdicción del suscrito juez, con los insertos necesarios gírense atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de este juzgado ordene se publiquen los edictos en las puertas del juzgado de dicho C. Juez exhortado; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,895,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo los licitadores exhibir el DIEZ POR CIENTO del precio de avalúo para tenerlos como postores, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 1054, 1410, 1411, 1412 y 1413 y demás relativos del Código de Comercio, en correlación con los artículos del 564 al 598 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ VIGESIMO TERCERO CIVIL, LICENCIADO JOSE LUIS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

México, D.F., a 2 de abril de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Lourdes Regina Germán

Rúbrica.

(R.- 288416)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 132/2009
Antecedentes
Toca de Apelación 846/2004
Expediente 785/1999
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Amparo Directo 132/2009 promovido por MARIO LAPOSSE OCHOA, por conducto de su autorizado JAIME SHEHOAH JALIFE, contra la sentencia de dieciocho de noviembre de dos mil ocho, dictada por la Primera Sala Regional Civil de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en el toca de apelación 846/2008, en cumplimiento a la ejecutoria de treinta de octubre de dos mil ocho, emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el juicio de amparo directo civil 1078/2007, se dictó un acuerdo el diecisiete de abril de dos mil nueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros perjudicados RICARDO CAMPOS HUTTICH y CORPORACION INTERNACIONAL DE INVERSIONES AZTECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se les manda emplazar haciéndoles saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, fijándose además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia. Doy fe.

Toluca, Edo. de Méx., a 22 de abril de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Bertha Tafoya Galdamez

Rúbrica.

(R.- 288511)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por Talleres Rotograficos Zaragoza, S.A. de C.V. en contra de David Coronado Hernández, expediente número 865/2006, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado ubicado en calle Moras número seiscientos trece, departamento A-107, colonia Del Valle, código postal 03100, Delegación Benito Juárez, en esta Capital, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las doce horas con treinta minutos del día nueve de junio del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'025,000.00 (un millón veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, el presente edicto, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Juez, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la Secretaria de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Rosario Adriana Carpio Carpio

Rúbrica.

(R.- 288575)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor
Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente marcado con el número 456/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARCO ANTONIO TELLEZ PACHECO Y JUAN CARLOS BACILIO RAMIREZ en su carácter de endosatarios en procuración de ENRIQUE MARQUEZ VARGAS, en contra de ROBERTO REYES SILVA, la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México; por auto de fecha siete de mayo del año dos mil nueve, señaló las DOCE HORAS CON DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en la Calle Morelos sin número en la población de San Nicolás Huexotla, Municipio de Texcoco, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de ROBERTO REYES SILVA; con los datos registrales siguientes: Partida 1007, Libro Primero, Sección Primera, Volumen 207 de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa y nueve.

Se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha señalada para el remate un término que no sea menor de cinco días; sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en el que fue valuado por el perito Tercero en Discordia, se convocan postores, siendo postura legal la que cubre el importe del avalúo que sirvió de base para el remate; debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada en forma personal en el domicilio que tiene señalado en autos.

DOY FE.

Texcoco, Edo. de Méx., a 13 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ernestina Mejía Carmona

Rúbrica.

(R.- 288872)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Novena Sala Civil**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO MANUEL MALDONADO GARCIA E IGNACIO ANARO RODRIGUEZ EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 459/2006/3 y 4 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL SEGUIDO POR VIDAURRI NORIEGA EVERARDO, en contra de IGNACIO ANARO RODRIGUEZ Y OTROS, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ARMANDO MANUEL MALDONADO GARCIA E IGNACIO ANARO RODRIGUEZ, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL DECIMO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 13 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 288881)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

SAUL TAPIA CASTRO, en su carácter de quejoso promovió juicio de garantías número 1621/2008-B, contra actos que reclama de la JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLAN-TEXCOCO y OTRA AUTORIDAD, reclamando la ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral J.4.806/2006, de fecha dieciséis de enero de dos mil siete, así como las actuaciones subsecuentes, el laudo dictado y su ejecución.

En el juicio de amparo 1621/2008-B, se han señalado las DOCE HORAS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional relativa.

Se señaló como tercero perjudicada a DELFINA SANCHEZ MARTINEZ, y toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha tercero perjudicada, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. Si no se presenta en ese término, por sí o por quien pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 7 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Guillermo Medel Osuna

Rúbrica.

(R.- 288893)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México
Juzgado Primero de lo Civil
EDICTO

Se hace saber a los acreedores de DESARROLLO DE INGENIERIA EN INSTALACIONES S.A. DE C.V., o a todos aquellos que consideren tener derecho de oponerse a la demanda, que el Presidente del Consejo de Administración de la citada persona moral, el C. HORACIO MARTINEZ DUHART, por ocurso datado el 23 de marzo de 2009 ha interpuesto, con fundamento en los artículos 380, 381 y demás relativos y aplicables de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, peticionando la REHABILITACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA precitada, así como la CADUCIDAD DE LOS CREDITOS NO COBRADOS POR LOS ACREEDORES RECONOCIDOS, y por ende, la DEVOLUCION DE LOS BILLETES DE DEPOSITO exhibidos por la Sindicatura por concepto del Saldo de las enajenaciones realizadas, así como de los créditos no cobrados por sus acreedores: ABONZA DONAY FRANCISCO EDUARDO, ACEROS R.C.G S.A. DE C.V., ALTA RESISTENCIA S.A. DE C.V., ALUTODO S.A. DE C.V., ARRENDADORA BANCOMER S.A. DE C.V., ASTRO CONCRETOS S.A. DE C.V. AVILA HERNANDEZ JUANA, BARICOSTA S.A. DE C.V., BUSTO Y DIAZ DEL CAMPO JOSE LUIS, CHUC SANTOS JORGE ALFREDO, CHUC SANTOS MARCO ANTONIO, COMERCIALIZADORA DE MADERA DE CANCUN, CONCRETOS APASCO S.A. DE C.V., CONCRETOS Y DERIVADOS S.A. DE C.V., CORPORATIVO DE MATERIALES S.A. DE C.V., DELTA CIMENTACIONES S.A. DE C.V., DELTA PREMEZCLADOS S.A. DE C.V., DESARROLLO COMERCIAL DEL SURESTE S.A. DE C.V, DISTRIBUIDORA ANTARTIDA S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA DE HERRAMIENTAS DEL CARIBE, DISTRIBUIDORA DE PINTURAS Y COMPLEMENTOS DISTRIBUIDORA PENINSULAR DE MATERIALES, EVIA CAMARA RAUL H., EXPRESS CONEXION S.A. DE C.V., G. CASTALDI S.A. DE C.V., GUTIERREZ HERMOSILLO RICARDO, HERRERA PEREZ JORGE ALBERTO, INDUSTRIA PERFORADORA PENINSULAR S.A. DE C.V., INGENIERIA Y DESARROLLO QUINTANA ROO S.A. DE C.V., LORIA CAMARA FEERNANDO, MADERA Y MATERIALES DE VILLAHERMOSA S.A. DE C.V., MADERERIA EL TREBOL DE CANCUN S.A. DE C.V., MADRIGAL GARCIA AIDA DE VARGAS, MALDONADO PEREZ GABRIEL RODRIGO MATERIALES PENINSULARES PICAPIEDRA S.A. DE C.V, MAYATUR S.A. DE C.V., PORTATEL DEL SURESTE S.A. DE C.V., PRETENZADOS DEL MAYAB S.A. DE C.V., PRETENZADOS ASTURION S.A. DE C.V., PRODUCTOS DE CONCRETO CANCUN S.A. DE C.V., PROFESIONALES EN SUMINISTROS HIDRAULICOS S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE LIMPIEZA Y EQUIPOS PARA ALBERCA S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE PISOS Y AZULEJOS S.A. DE C.V., PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES S.A. DE C.V. TALLERES ATLAS HIAB S.A. DE C.V., TERMO AISLANTES DEL CARIBE S.A. DE C.V., TGC GEOTECNICA S.A. DE C.V., TRIPLAY Y MADERAS FINAS CHETUMAL S.A. DE C.V., VARGUEZ NICOLIN ANTONIO, VIRGEN MAGAÑA LUIS ALEJANDRO y VOLQUETEROS S.A. DE C.V.; ello en atención a que por sentencia interlocutoria, firme, de 15 de abril de 2008, se declaró la EXTINCION DEL PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA seguido por la sociedad anónima en cita, dado el pago integro de los créditos reconocidos a su cargo, aunado a que dichos acreedores no se apersonaron, en el termino de ley, para recibirlos; por lo que tienen un plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la última publicación del presente, a efecto de que se apersonen y aleguen lo que a su derecho corresponda, ante la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente 39/2002; haciéndoles saber, que en caso de no presentarse, en dicho plazo, acreedor alguno, a hacer valer su derecho de reclamación u oposición, se señalará día y hora para que se lleve la audiencia que establece el artículo 388 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos

México, D.F., a 11 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez

Rúbrica.

(R.- 288963)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán

Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A
SANTIAGO ALMONTES ESTRADA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN MATERIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

Que dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil número 1370/2007, que promueve Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, frente a Santiago Almontes Estrada, se ordenó lo siguiente.

Morelia, Michoacán a 31 treinta y uno de Octubre del año 2007 dos mil siete.

Por recibido el oficio número 2209/2007, que remite la Licenciada MARIA DE LAS MERCEDES RENDON LARIOS, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, juntamente con los autos originales del expediente número 1309/2007, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, sobre Pago de Pesos que promueve BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, frente a SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, así como un sobre conteniendo 1 un pagare valioso por la cantidad: \$1'242,400.00 UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y que fue exhibido por la parte actora como documentos base de la acción y copias de traslado respectivas, por motivo de la EXCUSA hecha valer por la autoridad antes mencionada, por razonamientos que expone; el Titular de este Juzgado queda enterado de su contenido, y se avoca a su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, ordenando NOTIFICAR PESONALMENTE a la parte actora la llegada de los autos originales a este Juzgado.

Por otra parte y acordando en cuanto al fondo el escrito inicial de demanda presentado por el C. MANUEL MORALES GONZALEZ, en cuanto Apoderado Legal de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, con fecha 11 once de Octubre del año en curso, por lo tanto, se tiene al gestionante, con el carácter antes indicado el cual acredita y se le reconoce en los términos del Poder Notarial que exhibe en copia cotejada, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo tanto se admite en trámite la anterior demanda que promueve, en la vía Ejecutiva Mercantil, frente a SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, quien tiene su domicilio en la calle Utume número 728 setecientos veintiocho Interior 1 uno, del Fraccionamiento Lomas de Bella Vista de esta Ciudad, y a quien se le reclama las siguientes prestaciones: **a).**- La declaración judicial de vencimiento anticipado por incumplimiento del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se exhibe como base de la acción, celebrado entre BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO" en su carácter de acreditante y el C. SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, en su carácter de acreditado.- **2.**- Como consecuencia del incumplimiento y vencimiento anticipado que habrá de declararse judicialmente, el pago de la cantidad de \$1'336,912.16 UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 16/100 M.N., que se compone por los siguientes conceptos: **a).**- La cantidad de \$1'219,080.00 UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOENTA PESOS 00/100 M.N., por concepto de capital vigente del que se solicita la declaración judicial de vencimiento anticipado como se justifica con el Estado de Cuenta Certificado por los Contadores Públicos facultados por la parte actora, con números al día 17 diecisiete de Julio del 2007 dos mil siete, y que se acompañan a la presente demanda.- **b).**- La cantidad de \$15,777.21 QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 21/100 M.N., por concepto de capital vencido y no pagado correspondiente a las amortizaciones mensuales vencidas desde el día 31 treinta y uno de Enero del 2007 dos mil siete hasta el 17 diecisiete de Julio del mismo año, fecha de corte del Estado de cuenta Certificado que se acompaña a la presente demanda.- **c).**- La cantidad de \$81,027.88 OCHENTA Y UN MIL VEINTISIETE PESOS 88/100 M.N., más lo que se siga generando hasta la total solución del asunto, por concepto de Intereses Ordinarios generados desde al día 31 treinta y uno de Enero del 2007 dos mil siete, hasta el día 17 diecisiete de Julio del mismo año, fecha de corte del Estado de Cuenta acompañado a la presente demandada, a razón de lo pactado en la definición "Periodo de Intereses", "Fechas de Pago de Intereses", "Tasa de Interés Ordinaria" y "Tasa TIIE" establecidas en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con la cláusula Quinta del Contrato base de la acción. Así como la cantidad de \$12,157.18 DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 18/100 M.N., por concepto de IVA de intereses, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) de la cláusula SEXTA del contrato.- **d).**- La cantidad de \$1,123.06 MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 06/100 M.N., más los más se siga generando hasta la total solución del asunto, por concepto de Intereses Moratorios generados desde al día 31 treinta y hasta la fecha de corte del Estado de Cuenta que se exhibe a razón de lo pactado en las definiciones "Tasa de Interés Moratoria" y "Tasa TIIE" establecidas en la Cláusula PRIMERA y de conformidad con la

cláusula Quinta del Contrato base de la acción. Así como la cantidad de \$168.19 CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N., por concepto de IVA de moratorios, de conformidad con lo dispuesto por el inciso b) de la cláusula SEXTA del contrato basal.- e).- Las cantidades de \$454.02 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N., por concepto de seguro de daños, y \$7,127.19 SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 19/100 M.N., por concepto de seguro de vida, de conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas SEXTA inciso a) y DECIMA CUARTA del contrato fundatario de la acción.- 3.- La ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida en la cláusula DECIMA TERCERA del contrato base de la acción.- 4.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.- FORMESE y REGISTRESE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, BAJO EL NUMERO 1370/2007.- Por otra parte y tomando en cuenta que los documentos con los que se acciona tienen reconocido mérito ejecutivo, se despacha el presente proveído con efectos de mandamiento en forma y se autoriza al C. Actuario de éste Juzgado, se constituya en legal y debida forma en el domicilio del demandado C. SANTIAGO ALMONTES ESTRADA, y lo requiera del pronto y efectivo pago de las cantidades que se le reclaman y no haciendo el pago en esos momentos embárguensele bienes de su propiedad suficientes a garantizar el adeudo, mismos que se pondrán en depósito de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el ocurso, hecho lo anterior con las copias simples que se acompañan lo emplace y corra traslado para que dentro del término de 5 cinco días, se presente ante el personal de este Juzgado hacer el pago de lo reclamado o bien a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer en su favor. Asimismo se tiene al promovente por ofreciendo las pruebas que indica de las cuales deberá insistir una vez que el presente juicio se encuentre en su etapa probatoria.- Por señalando domicilio para recibir notificaciones personales el ubicado en el número 279-2 doscientos setenta y nueve Interior dos de la calle Leona Vicario del Centro de esta Ciudad, autorizando para recibir las a los CC. Licenciados DOROTEO BALTASAR CHAVEZ y/o SUSANA MERCEDES BALTAZAR RENDON.

Así y con apoyo en los artículos 1, 2, 3, 5, 23, 33, 170 al 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como de los artículos del 1, 2, 3, 4, 75, 1049, 1051, 1061, 1063, 1069, del 1391 al 1396 del Código de Comercio Reformado en Decreto del 13 trece de Junio del 2003 dos mil tres, lo proveyó y firma el Licenciado Antonio Mercado Guido, Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la secretaria de Acuerdos que autoriza conforme a derecho, la Licenciada Patricia Villanueva Ledesma.- Doy fe.- Listado en su fecha. Consté.- Dos firmas ilegibles.- rúbrica.

OTRO AUTO.

Morelia, Michoacán, a 29 veintinueve de enero del año 2009 dos mil nueve.

Visto el escrito de cuenta presentado por la Licenciada Susana Mercedes Baltazar Rendón, en cuanto apoderada jurídica de la persona moral actora, y siendo ciertas las manifestaciones respecto del desconocimiento del domicilio del demandado Santiago Almontes Estrada, así como los medios de convicción aportados para corroborar su dicho, como lo solicita, se ordena verificar el emplazamiento respectivo, por lo que ve al antes citado, por medio de edictos con una relación sucinta de la demanda, que se publicarán tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico de circulación local, que pueden ser "La Voz de Michoacán" o "El Sol de Morelia", y en los estrados de este Juzgado, a efecto de que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la publicación del último edicto en el Diario Oficial de la Federación, comparezca ante el Juzgado de los autos a hacer el pago de lo reclamado u oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones y defensas que hacer valer en su favor, en el entendido de que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Así, con apoyo en el artículo 1056, 1057, 1063, 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma, lo acordó y firma el Licenciado Juan Carlos Ortiz Manzo, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, que actúa con la Secretaria de Acuerdos que autoriza, Licenciada Patricia Villanueva Ledesma.- Doy fe.- Listado en su fecha.- Consté.- Dos firmas ilegibles.- rúbrica.

Morelia, Mich., a 17 de febrero de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia
en Materia Civil de este Distrito Judicial

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 289006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.-

Dentro del Expediente número 683/2004-F, formado con motivo del INCIDENTE SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO CON BONO DE PRENDA, promovido por JAIME R. GUERRA GONZALEZ Y JOSE DEL REAL DE LA MORA, en sus caracteres de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de VIANNEY, S.A. DE C.V. Y ATOYAC TEXTIL, S.A. DE C.V., respectivamente, en contra de ALMACENADORA DEL NORTE, S.A., se procede a publicar POR UNA VEZ en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, el extracto de la resolución pronunciada dentro de dicho procedimiento, la cual en lo conducente dice: Monterrey, Nuevo León, a 20-veinte de Noviembre del año 2008-dos mil ocho.- VISTO: Para resolver el INCIDENTE SOBRE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO CON BONO DE PRENDA, promovido por JAIME R. GUERRA GONZALEZ Y JOSE DEL REAL DE LA MORA, en sus caracteres de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de VIANNEY, S.A. DE C.V. Y ATOYAC TEXTIL, S.A. DE C.V., respectivamente, en contra de ALMACENADORA DEL NORTE, S.A., el cual se tramita bajo el expediente número 683/2004-F. Los promoventes con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en la Avenida Vasconcelos número 316 oriente, oficina Tres, Colonia Sierra Madre, esquina con Paseo de la Sierra, en San Pedro Garza García, Nuevo León; Vistos: el escrito incidental, las pruebas aportadas, cuanto más consta de autos; y RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO: Se declara que ha procedido legalmente el presente incidente sobre Cancelación y Reposición de Certificados de Depósito con Bono de Prenda, promovido por JAIME R. GUERRA GONZALEZ Y JOSE DEL REAL DE LA MORA, en sus caracteres de Apoderados para Pleitos y Cobranzas de VIANNEY, S.A. DE C.V. Y ATOYAC TEXTIL, S.A. DE C.V., respectivamente, en contra de ALMACENADORA DEL NORTE, S.A. SEGUNDO: Se decreta la cancelación provisional de los Certificados de Depósito de la Serie "F", número 0945 y 0946, cuyos datos son: Número 0945: 33,050 PRENDAS PARA LA COCINA (SEGUN RELACION ADJUNTA.- V. PROM. \$407'632,900.00.- 5,528 COLCHAS DE DIFERENTES TIPOS Y MEDIDAS LISAS Y ESTAMPADAS.- \$44,985.00 \$248'677.080.00 38,576 UNIDADES \$651'309,980.00. MERCANCIA ASEGURADA DIRECTAMENTE POR EL DEPOSITANTE. RECIBO DE DEPOSITO 427 MEXICO, D.F. SEPTIEMBRE 10 DE 1990 Número 0946: 9,589 COLCHAS DE DIFERENTES TIPOS Y MEDIDAS LISAS Y ESTAMPADAS.- \$44,985.00 \$248'722.065.00 38,576 UNIDADES \$651'309,980.00. MERCANCIA ASEGURADA DIRECTAMENTE POR EL DEPOSITANTE. RECIBO DE DEPOSITO 427 MEXICO, D.F. SEPTIEMBRE 10 DE 1990.- TERCERO: Publíquese en el Diario Oficial de la Federación por una vez, el extracto de la presente resolución de acuerdo con lo establecido por el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de que dentro del término de sesenta días, quien se crea con derechos respecto de los aludidos certificados de depósito, comparezca a deducirlos ante este Juzgado, debiéndose notificar personalmente esta resolución a ALMACENADORA DEL NORTE, S.A., emisora de los certificados de depósito cuya cancelación provisional se decreta. CUARTO: En su oportunidad, previo el transcurso de los 60-sesenta días que establece el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de no existir oposición alguna de parte interesada, decretese la cancelación definitiva y como consecuencia la reposición y restitución de los certificados de depósito descritos en el punto resolutivo cuarto a su legítima beneficiaria, término el anterior que empezará a contar desde la fecha de publicación del extracto del decreto que se dicta. QUINTO: Notifíquese personalmente. Así interlocutoriamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado FRANCISCO JOSE BRANDI PATIÑO, Juez Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado, ante la fe de la C. Licenciada Luz María Pizarro Esquivel, Secretario del Juzgado que autoriza.- DOY FE.- FIRMAS.- La resolución que antecede se publicó en el Boletín Judicial número 5089 del día 20 del mes de Noviembre del año 2008.- DOY FE.- RUBRICA.- LA C. SECRETARIO. Lo anterior a fin de que dentro del término de sesenta días, quien se crea con derechos respecto de los aludidos certificados de depósito, comparezca a deducirlos ante este Juzgado.- De conformidad con el artículo 45 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y conforme lo ordena el Resolutivo TERCERO, de la Sentencia Interlocutoria dictada en fecha 20-veinte de Noviembre del año 2008-dos mil ocho.- En la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes a los interesados.- DOY FE.-

Monterrey, N.L., a 10 de diciembre de 2008.

La C. Secretario del Juzgado Cuarto de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado

Lic. Luz María Pizarro Esquivel

Rúbrica.

(R.- 289027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL C. PABLO RAFAEL RUIZ VALLEJO
TERCERO PERJUDICADO
PRESENTE

En los autos del juicio de amparo número 145/2009, promovido por Efrén Almazán Villaseñor y José Antonio Bonilla Uribe, por su propio derecho, contra actos de la Directora Consultiva y de Estudios Legislativos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla; que se hace consistir en el acuerdo de catorce de enero de dos mil nueve, notificado el veintitrés del mismo mes y año, dictado dentro de la averiguación previa 163/2008/DMZN, en el que la autoridad responsable determinó el no ejercicio de la acción penal persecutora por atipicidad del delito de fraude; y al haber sido señalado Usted como parte tercera perjudicada, dado que se desconoce su domicilio, y por acuerdo de seis de abril de dos mil nueve, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 16 de abril de 2009.
La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Lic. María R. Julieta Romero Guzmán
Rúbrica.

(R.- 288896)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Cuarto Menor Civil
Celaya, Gto.**

EDICTO

POR ESTE se publicarán por 1 vez en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de avisos de este Tribunal, SE ANUNCIA REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: CON FOLIO REAL NUMERO R7*89832 ubicado en la calle de Eleuterio Méndez número 304 de la colonia Pedro María Anaya en lote 8, manzana 4, con una superficie de 90 metros, cuadrados mismo que tiene siguientes medidas y colindancias, al norte 15 metros lineales con lote 7, al sur 15 quince metros lineales con lote 9 nueve, a oriente 6 seis metros lineales con lote 20 veinte y poniente 6 seis metros lineales con la calle de su ubicación, a nombre de SANDRA SANCHEZ SERRANO; BIEN EMBARGADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M-505/07, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO CABRERA SANCHEZ contra MA. DE LOS ANGELES SERRANO MARTINEZ Y SANDRA SANCHEZ SERRANO, SOBRE EL PAGO DE \$17,600.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) COMO SUERTE PRINCIPAL MAS ANEXIDADES LEGALES.- ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL DESPACHO DE ESTE JUZGADO EL DIA 2 dos de junio del 2009 dos mil nueve, a las 10:00 diez horas, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$112,920.00 (CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL, CON DEDUCCION DE UN DIEZ POR CIENTO. CONVOQUESE A ACREEDORES Y POSTORES.

Celaya, Gto., a 30 de abril de 2009.
La Secretaría Interina del Juzgado Cuarto Menor Civil
Lic. María Eugenia Flores Medina
Rúbrica.

(R.- 289031)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el expediente número 14/2008-V, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, en contra de JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el siete de mayo de dos mil nueve, con apoyo en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se hace del conocimiento de los demandados JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA, y JOSE LEONEL GARZA SALAS, que se les reclama:

A).- El cumplimiento del Contrato de Compraventa que celebró el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal como parte vendedora, con los ahora demandados, JOSE MARIA GARZA TAPIA, JAIME LEONEL GARZA TAPIA, JUAN ALBERTO GARZA TAPIA, LILIANA MARIA GARZA TAPIA y JOSE LEONEL GARZA SALAS, el día 12 de Abril de 1999, por incumplimiento a la Cláusula Tercera de dicho Convenio, sin responsabilidad para mi representado por las razones que se expresan más adelante.

B) Como consecuencia se les reclama el pago genérico de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento y

D) El pago de los gastos y costas que mi representado tenga que erogar con motivo del presente juicio hasta su total solución.”

Por tanto se les hace saber que deberán apersonarse al juicio dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de edictos, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho para hacerlo y se tendrán por emplazados en el presente juicio, para tal efecto quedan a su disposición en este juzgado las copias del escrito inicial de demanda con anexos, con las cuales se les corre traslado, asimismo prevéngaseles a la parte demandada para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por rotulón.

México, D.F., a 7 de mayo de 2009.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Mónica Guzmán Buenrostro

Rúbrica.

(R.- 288904)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo de lo Civil
C. Juez Sexagésimo de lo Civil, del Distrito Federal
Lic. Carlos Aguilar Godínez
Secretaría “B”
Expediente 70/2004
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en la audiencia de fecha veinticuatro de abril, así como en autos de fechas seis y once de mayo todos del año en curso, en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por PIROTE, S.A. DE C.V., en contra de RODRIGUEZ PIÑEIRO AUGUSTO, expediente número 70/2004, El C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DE DISTRITO FEDERAL, saca a pública subasta en SEPTIMA ALMONEDA el día DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS TRECE HORAS, el INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARLOS SANTANA NUMERO 44, COLONIA MOCTEZUMA PRIMERA

SECCION, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15500, EN ESTA CIUDAD, con una superficie total de doscientos ochenta metros cuadrados, para lo cual se deberán publicar los edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la sexta almoneda siendo esta la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N., por lo que efectuada dicha rebaja arroja una cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la materia Mercantil.

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. María Elvira Mendoza Ledesma

Rúbrica.

(R.- 289051)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del

Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México

EDICTO

En los autos del expediente 793/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por NORA EUGENIA MUÑIZ PAZ Y DAVID ALEJANDRO SOLIS IBARRA EN CONTRA DE RAZO ARROYO MA. BERTHA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA BERTHA RAZO ARROYO. El Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México; dictó un auto en el que se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en PRIMERA ALMONEDA de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES NUMERO CIENTO VEINTISIETE (127), COLONIA CONSTITUCION DE 1857, C.P. 57910, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, CUYOS DATOS REGISTRALES SON LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, FOJA O, ASIENTO NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS, VOLUMEN DOSCIENTOS DIECIOCHO; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que resultó del avalúo presentado por el perito tercero discordia:

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. DOY FE.

El Primer Secretario de Acuerdos

Lic. Daniel Olivares Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 289082)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

PUBLICACION POR EDICTO

En los autos de la averiguación previa PGR/SIEDO/UEITA/003/2009, se decretó el aseguramiento precautorio de: **1.** Un vehículo tipo pick up, marca Chevrolet, modelo 1992, serie 1GTDC14KONZ515142, color azul, con placas de circulación 171NJ, del Estado de San Luis Potosí; **2.** Un vehículo tipo sedán Honda Accor, marca Honda, color gris, modelo 2008, serie 1HGCP36748A900129, placas de circulación VBE-79-98, del Estado de San Luis Potosí; **3.** Un vehículo tipo panel, marca Porsche Cayenne, modelo 2003, color gris, serie WP1AC29P13LA90400, placas de circulación VBB-80-53, del Estado de San Luis Potosí; **4.** Un vehículo tipo panel, marca Jeep Gran Cherokee, modelo 2006, color blanco, serie 1J8HR68236C211727, placas de circulación VBC-86-43; una cuatrimoto de color verde de la marca HONDA, la cual tiene como número de serie IHFTE244364508459; un mini Jeep de la marca Yamaha, en color verde con las leyendas RHINO 4X4, sin número de VIN visible; una mini cuatrimotor de color amarillo sin marca visible pero con número de VIN 002642; una cuatrimotor color verde de la marca OLINK; dos tractores de la marca FORDSON, de modelo antiguo, al parecer en desuso; dos carros de fabricación artesanal de modelo antiguo tipo carcacha, en mal estado, uno presenta la leyenda HERCULES 6 POWER, mientras que el segundo es de color oscuro con toldo en color verde; una plataforma de redilas en color blanco con vivos en color azul, al parecer para camión

Torton, en mal estado. Lo que se notifica en términos del artículo 182-B, fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, y se comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06300, en donde podrá imponerse de las constancias conducentes de la averiguación previa.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 6 de mayo de 2009.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.

Lic. Beatriz Elena Rodríguez Buendía
Rúbrica.

(R.- 289078)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
y de Falsificación o Alteración de Moneda
Coordinación General de Integración y Seguimiento
EDICTO

Se notifica a quien tenga derecho sobre los bienes asegurados que se encuentran afectos a la averiguación previa UEIORPIFAM/074/2009, el acuerdo de aseguramiento provisional de fecha 13 trece de abril de 2009 dos mil nueve, dictado en autos de la indagatoria UEIORPIFAM/AP/074/2009, por el cual se decretó el aseguramiento de los siguientes bienes: INMUEBLES ubicados en **1)** Calle vialidad del Congreso, número 2564, edificio C, departamento 5, Fraccionamiento Plan Tres Ríos, en Culiacán Sinaloa. **2)** Calle Vialidad del Congreso número 2564, edificio D, departamento 5, Fraccionamiento Plan Tres Ríos, en Culiacán Sinaloa. **3)** Calle vialidad del Congreso número 2564, edificio D, departamento 6, en el Fraccionamiento Plan Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa. **4)** Calle Vialidad del Congreso número 2574, Fraccionamiento Nouvo Colto Residencial Plan Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa. VEHICULOS **1)** CAMIONETA MARCA TOYOTA, TIPO LAND CRUSSER 4X4, PLACAS VJZ-2449, DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR GRIS, CON NUMERO DE IDENTIFICACION JTMHY05J685000189. **2)** AUTOMOVIL MARCA DODGE, TIPO STRATUS, CON PLACAS DE CIRCULACION VKP-9986 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR CAPUCHINO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1B3DL46X85N541135 Y/O 1B3EJ56HDXN603297. **3)** AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO CORSA CON PLACAS DE CIRCULACION VKX-5122 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 93CXM19216C131268. **4)** AUTOMOVIL MARCA CHEVROLET, TIPO ASTRA, CON PLACAS DE CIRCULACION VKR-1228 DEL ESTADO DE SINALOA, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 93CTC69B75B218355. **5)** AUTOMOVIL MARCA NISSAN, TIPO PLATINA, CON PLACAS DE CIRCULACION VHF-4404 PARA EL ESTADO DE SINALOA, COLOR ROJO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3N1JH01S14L083026. **6)** AUTOMOVIL MARCA MERCEDES BENZ, TIPO X280 CON PLACAS DE CIRCULACION JGT-9339 DEL ESTADO DE JALISCO, COLOR BLANCO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR WDDGF54X98F004841. NUMERARIO \$3'072,677.00 (TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS 00/100 U.S.D.). Y \$66,520.00 (SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.). DIVERSOS OBJETOS.- 179 Relojes y 38 piezas de joyería. Lo anterior a efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicada en avenida Paseo de la Reforma número 75, P.B., colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal, lugar en donde se ponen a su disposición las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo, se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de abril de 2009.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Alma Rosa Martínez Ríos

Rúbrica.

(R.- 289076)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos
de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda

EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número UEIORPIFAM/AP/075/2009 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-b del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a quien corresponda así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los inmuebles ubicados en: **1).- CALLE RETORNO 3 DEL TEPOZTECO NUMERO 20, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BOSQUE, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14608, en la Ciudad de México, Distrito Federal y su menaje; 2).- inmueble ubicado en avenida Explanada número 917, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y de su menaje; así como al propietario de los siguientes vehículos automotores:**

- 1.- VEHICULO MARCA SEAT, SUBMARCA LEON, COLOR BLANCO, MODLEO 2007, SERIE VSSCE61P17R113554, PLACAS DE CIRCULACION 776-VTG PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 2.- VEHICULO MARCA HONDA, SUBMARCA ACCORD, MODELO 2004, COLOR PLATA DIAMANTE, SERIE 3HGCM56634G001026, PLACAS DE CIRCUALCION 103-WFG PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL**
- 3.- VEHICULO MARCA DODGE, SUBMARCA H100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE KMFZB17H79U458356, PLACAS DE CIRCULACION 254-WHM PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 4.- VEHICULO MARCA DODGE, SUBMARCA H100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE KMFZB17H68U389190, PLACAS DE CIRCULACION 126-WHM PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 5.- VEHICULO MARCA DODGE, SUBMARCA H100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE KMFZB17H39U457463DE CIRCULACION 289-WHM PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 6.- VEHICULO MARCA DODGE, SUBMARCA H100, MODELO 2009, COLOR BLANCO, SERIE KMFZB17H48U313774, PLACAS DE CIRCULACION 647-VSM PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL.**
- 7.- MOTONETA MARCA HONDA, MODELO ACTIVA, COLOR PLATA, PLACAS DE CIRCULACION 0269J**
- 8.- VEHICULO MARCA VOLVO, COLOR BLANCO, MODELO 2008, SERIE YV1MS675782358545, PLACAS DE CIRCULACION 878-WAD PARTICULARES DEL DISTRITO FEDERAL; de la cantidad de US\$6,448,355.00 (SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS), numerario que fue localizado en el interior del domicilio ubicado en avenida Explanada número 917, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, en la Ciudad de México, Distrito Federal; y de la cantidad de \$18,800.00 EUROS (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS), numerario localizado en el interior del domicilio ubicado en CALLE RETORNO 3 DEL TEPOZTECO NUMERO 20, FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL BOSQUE, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14608, en la Ciudad de México, su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa UEIORPIFAM/A.P./075/2009, en fecha 14 de abril de 2009. Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 75, planta baja, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, lugar en donde se les pondrán a su disposición de las constancias conducentes al citado aseguramiento; asimismo se les apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, a partir de la presente notificación, dichos bienes causaran abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.**

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la SIEDO

Lic. José Alejandro González Interiano

Rúbrica.

(R.- 289074)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 644388 FERRARELLE
ExPed. P.C. 1386/2008 (C-502) 12241
Folio 4523

CARTUMEX, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 2 de septiembre de 2008, con folio de entrada 12241 signado por MARIA TERESA ELJURE TELLEZ, apoderada de FERRARELLE, S.P.A., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 644388 FERRARELLE, propiedad de CARTUMEX, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, CARTUMEX, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y últimos párrafos del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de marzo de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 288956)

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 611763 NOSTALGIA Y DISEÑO
ExPed. P.C. 1575/2008 (C-595) 13769
Folio 6485

EL REAL DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Por escrito presentado en las instalaciones de este Instituto el día 2 de octubre de 2008, con folio de entrada 13769, signado por ROBERTO AROCHI ESCALANTE, apoderado de TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 611763 NOSTALGIA Y DISEÑO, propiedad de EL REAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en la fracción II del artículo 152 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, EL REAL DEL NORTE, S.A. DE C.V., el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el plazo señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005 y 25 de enero de 2006, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, 18 fracciones I a la VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos j), k), m), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

7 de abril de 2009.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Eduardo Vázquez Labra

Rúbrica.

(R.- 288959)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras B
312-1/81615/2009
Expediente CNBV.312.211.23 (67)

Asunto: se modifican los términos de autorización para la organización y operación de esa entidad.

Banco Santander (México), S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Santander

Prolongación Paseo de la Reforma No. 500, Módulo 207

Col. Lomas de Santa Fe

01219, México, D.F.

At'n.: Ing. Marcos Martínez Gavica

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 18 de agosto de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Cuarto de la Resolución contenida en el oficio 101-374 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 27 de mayo de 2008 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio UBVA/050/2009 emitido por la propia dependencia el 30 de marzo de 2009 y publicada en el citado Diario el 24 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“... ”

CUARTO.- El capital social de Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, asciende a la cantidad de \$7,829'149,572.60 (siete mil ochocientos veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 60/100, moneda nacional).

...”

Atentamente

México, D.F., a 6 de mayo de 2009.

El Director General
de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión de
Instituciones Financieras B

Lic. Efraín Solorio Pérez

Rúbrica.

(R.- 289083)

INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DE C.V.

REPRESENTADO POR VICTOR E. ANDRADE LEINES

SECRETARIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INMOBILIARIA DEL SUR, S.A. DE C.V., QUE SE EFECTUARA EL 11 DE JUNIO DE 2009 A LAS 10:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD; UBICADO EN AVENIDA COSTERA MIGUEL ALEMAN NUMERO 79, DEL FRACCIONAMIENTO CLUB DEPORTIVO, CODIGO POSTAL 39690, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO, LA QUE TENDRA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

I. INSTALACION DE LA ASAMBLEA, DESIGNACION DE ESCRUTADORES, FORMULACION DE LISTA DE ASISTENCIA, DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

II. DISCUSION, APROBACION Y, EN SU CASO, MODIFICACION DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL EJERCICIO SOCIAL 2008, CONFORME AL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

III. NOMBRAMIENTO O RATIFICACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

IV. DISCUSION, APROBACION Y RATIFICACION DE LA CUOTA ORDINARIA DE MANTENIMIENTO Y DE LA TASA DE INTERES MORATORIO MENSUAL, FIJADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION PARA EL AÑO 2009.

V. ASUNTOS GENERALES.

Acapulco, Gro., a 14 de mayo de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Víctor E. Andrade Leines

Rúbrica.

(R.- 289040)

COMPAÑIA PERFORADORA MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA

A solicitud de accionistas de la sociedad y de conformidad con los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Perforadora México, S.A. de C.V., a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 15 de junio de 2009, a partir de las 9:00 horas, en el edificio ubicado en la calle Campos Elíseos número 400, piso 12, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en la Ciudad de México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales de la sociedad.

II. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de acciones de la sociedad y podrán ser representados por apoderados mediante simple carta poder, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales.

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alberto de la Parra Zavala

Rúbrica.

(R.- 289039)

COMPAÑIA PERFORADORA MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ORDEN DEL DIA

A solicitud de accionistas de la sociedad y de conformidad con los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Perforadora México, S.A. de C.V. a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 17 de junio de 2009, a partir de las 9:00 horas, en el edificio ubicado en la calle Campos Elíseos número 400, piso 12, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, en la Ciudad de México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

I. Reducción en la parte variable del capital social conforme al procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados que formalicen y den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el registro de acciones de la sociedad y podrán ser representados por apoderados mediante simple carta poder, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Alberto de la Parra Zavala

Rúbrica.

(R.- 289041)

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Banco), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Durante 2008 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2008 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Banco. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las instituciones de crédito en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Durante el año 2008, se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 2.11 a los estados financieros.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Banco, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los Criterios de Contabilidad de la Comisión Bancaria y las NIF, las que se han registrado aplicando el método de participación. La nota 12 a los estados financieros incluye la revelación de datos condensados respecto de los activos, pasivos y resultados de operación consolidados, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Banco han emitido una opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Banco y sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Banco, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros individuales presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando los cambios contables que se mencionan en la nota 2 a los estados financieros, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A. al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente
México, D.F., a 16 de febrero de 2009.
Comisario
C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los Accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias (el Banco) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la

situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Banco. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos, con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos para las Instituciones de Crédito en México por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria), que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Durante el año 2008, se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 2.II a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Banco Nacional de México, S.A. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Instituciones de Crédito en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

16 de febrero de 2009.
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.
C.P.C. Jorge Peña Tapia
Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ 92,417
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	91,885	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	46	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>13,426</u>	105,357
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO	73	
OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO		
CON COLATERAL	0	
SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE PRESTAMO		
DE VALORES	0	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
DERIVADOS	<u>65,886</u>	65,959
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	142,720	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	112,595	
ENTIDADES FINANCIERAS	12,372	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	17,753	
CREDITOS DE CONSUMO	93,752	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>31,906</u>	
	268,378	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
CREDITOS COMERCIALES	424	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	424	
ENTIDADES FINANCIERAS	0	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	0	
CREDITOS DE CONSUMO	6,621	

CREDITOS A LA VIVIENDA		<u>849</u>	
		7,894	
(-) MENOS			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		16,219	
CARTERA DE CREDITO (NETA)		260,053	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS		0	
(-) MENOS			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO			0
TOTAL DE CARTERA DE CREDITO (NETO)			260,053
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			57,675
BIENES ADJUDICADOS			20
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			13,970
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES			453
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			14,346
OTROS ACTIVOS			
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS			
E INTANGIBLES		4,820	
OTROS ACTIVOS		<u>14,690</u>	<u>19,510</u>
TOTAL ACTIVO			<u>\$ 629,760</u>
PASIVO Y CAPITAL			
CAPTACION TRADICIONAL			
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		\$ 241,836	
DEPOSITOS A PLAZO			
DEL PUBLICO EN GENERAL	\$77,584		
MERCADO DE DINERO	<u>50,711</u>	128,295	
BONOS BANCARIOS		<u>5,324</u>	\$ 375,455
PRESTAMOS INTERBANCARIOS			
Y DE OTROS ORGANISMOS			
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		1,451	
DE CORTO PLAZO		4,289	
DE LARGO PLAZO		<u>3,390</u>	9,130
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR			0
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			
SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO		839	
OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO			
CON COLATERAL		0	
SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES			
DE PRESTAMO DE VALORES		1,332	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS			
DERIVADOS		<u>66,240</u>	68,411
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
ISR Y PTU POR PAGAR		2,147	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS			
DE CAPITAL PENDIENTES DE			
FORMALIZAR POR SU ORGANO DE GOBIERNO		0	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS			
POR PAGAR		<u>61,840</u>	63,987
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION			0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			0
CREDITOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS			<u>1,289</u>
TOTAL PASIVO			<u>518,272</u>
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
CAPITAL SOCIAL		27,319	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS			
DE CAPITAL ACORDADOS POR			
SU ORGANO DE GOBIERNO		0	
PRIMA EN VENTA DE ACCIONES		2,535	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		0	
DONATIVOS		<u>0</u>	29,854
CAPITAL GANADO			
RESERVAS DE CAPITAL		73,625	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		(2,246)	

RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	231	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	0	
RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	0	
EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	0	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
POR VALUACION DE ACTIVO FIJO	0	
POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	0	
AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0	
RESULTADO NETO	<u>9,609</u>	81,219
INTERES MINORITARIO AL CAPITAL CONTABLE		415
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>111,488</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>\$ 629,760</u>
CUENTAS DE ORDEN		
AVALES OTORGADOS	\$ 0	
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	116	
COMPROMISOS CREDITICIOS	13,792	
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	665,322	
FIDEICOMISOS	435,878	
MANDATO	229,444	
BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION	1,994,534	
OPERACIONES DE BANCA DE INVERSION POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)	128,185	
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS		
DERIVADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA	<u>3,578</u>	\$ 2,805,527
OPERACIONES DE REPORTO		
TITULOS A RECIBIR POR REPORTO	328,052	
BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO (MENOS)	0	
ACREEDORES POR REPORTO	328,818	
BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO	<u>0</u>	(766)
TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO	0	
BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO (MENOS)	0	
DEUDORES POR REPORTO	0	
BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO	<u>0</u>	0
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES		
VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES MENOS	0	
BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES	<u>0</u>	0
VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO	1,332	
(MENOS)		
BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES	<u>0</u>	1,332
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO	378,410	

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

EL CAPITAL SOCIAL HISTORICO ES DE \$15,102.
 PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:
www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
 Rúbrica.
 Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa L6pez
 Rúbrica.
 Director Informaci6n C. y R.
C.P. Carlos A. L6pez Ramos
 Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
 AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
 ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		\$ 85,489
GASTOS POR INTERESES		(37,016)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO		\$ 48,473
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>(25,354)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$ 23,119
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	\$ 18,225	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(2,815)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	<u>1,761</u>	<u>17,171</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$ 40,290
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		<u>(31,235)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ 9,055
OTROS PRODUCTOS	\$ 5,534	
OTROS GASTOS	<u>(3,269)</u>	<u>2,265</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$ 11,320
ISR Y PTU CAUSADO	\$ (8,512)	
ISR Y PTU DIFERIDOS	<u>6,861</u>	<u>(1,651)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$ 9,669
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		<u>9</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$ 9,678
OPERACIONES DISCONTINUADAS	0	
ISR Y PTU DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	<u>0</u>	<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE INTERES MINORITARIO		\$ 9,678
INTERES MINORITARIO		<u>(69)</u>
RESULTADO NETO		<u>\$ 9,609</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:
www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
 Rúbrica.
 Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa L6pez
 Rúbrica.
 Director Informaci6n C. y R.
C.P. Carlos A. L6pez Ramos
 Rúbrica.

Efecto por el reconocimiento de las nuevas Normas de Información Financiera NIF B10 Efectos de la inflación, NIF D3																			
Beneficios a los Empleados y NIF D4 Impuestos a la Utilidad	-	-	-	-	-	1,983	-	(11)	-	-	-	-	-	(5)	-	-	-	-	1,967
Total de los Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas	-	-	-	-	-	20,796	82	(11)	-	-	-	-	-	(5)	-	(18,896)	-	-	1,967
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,609	-	-	9,609
Resultado neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	9,609	-	-	9,609
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	34	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	34
Efecto por el reconocimiento de las nuevas Normas de Información Financiera NIF B10 Efectos de la inflación, NIF D3																			
Beneficios a los Empleados y NIF D4 Impuestos a la Utilidad	-	-	-	-	-	-	(239)	(51)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(290)
Impuesto Sobre la Renta diferido por corrección en el criterio fiscal	-	-	-	-	-	-	(2,007)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2,007)
Total de los movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	-	-	-	-	-	-	(2,246)	-17	-	-	-	-	-	-	-	9,609	-	-	7,346
Interés minoritario en el capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	69	69
Saldos al 31 de diciembre de 2008	\$ 27,319	0	2,535	0	0	73,625	(2,246)	231	0	0	0	0	0	0	0	9,609	415	111,488	

"EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN".

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
 Rúbrica.
 Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri3n Quijano
 Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.
 Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
SUBSIDIARIA DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en millones de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACION	
Resultado neto	\$ 9,609
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	25,354
Depreciación y amortización	1,463
Constitución de provisiones para obligaciones diversas	(471)
Interés minoritario	69
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas (neto)	(9)
Impuestos diferidos	(6,861)
Resultado por valuación a valor razonable	<u>2,299</u>
	31,453
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación (Disminución) o Aumento en la Captación	32,352
Disminución o (Aumento) de la Cartera de créditos	(24,951)
Disminución o (Aumento) por Operaciones de Tesorería (Instrumentos Financieros)	(6,716)
Disminución o (Aumento) en Operaciones con Valores y Derivadas	(4,935)
Préstamos Interbancarios y de otros organismos	(13,655)
Otros neto	<u>-</u>
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>13,548</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Obligaciones Subordinadas	(1,847)
Cuentas por Pagar	<u>(24,154)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	<u>(26,001)</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Adquisición o venta Activo fijo	(1,607)
Bienes adjudicados	10
Acciones de Empresas con Carácter Permanente	1,474
Fondeo para Obligaciones Laborales al Retiro	(796)
Cargos y Créditos Diferidos	(1,004)
Cuentas por Cobrar	(10,712)
Otros	<u>0</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(12,635)</u>
AUMENTO (DISMINUCION) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(25,088)
AL PRINCIPIO DEL PERIODO	<u>117,505</u>
AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$ 92,417</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA LAS INSTITUCIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 99, 101 Y 102 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA INSTITUCION DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Enrique J. Zorrilla Fullaondo
 Rúbrica.
 Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
 Rúbrica.
 Director Informaci6n C. y R.
C.P. Carlos A. L6pez Ramos
 Rúbrica.

(R.- 288784)

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
DICTAMEN DEL COMISARIO

A los accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. (el Grupo Financiero), rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información contenida en los estados financieros individuales que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2008.

Durante 2008 y hasta la fecha de este dictamen, todas las resoluciones de los accionistas fueron adoptadas fuera de asamblea por unanimidad de los mismos. He asistido a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado, que se efectuaron durante 2008 y hasta la fecha de este dictamen, y he obtenido, de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Asimismo, he revisado el balance general individual de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2008 y sus correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales son responsabilidad de la administración del Grupo Financiero. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros, el Grupo Financiero está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo a los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos difiere de las citadas normas.

Durante el año 2008, se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 2.I a los estados financieros.

Los estados financieros individuales adjuntos fueron preparados para uso interno de la administración del Grupo Financiero, así como para cumplir con ciertos requisitos legales y fiscales. La información financiera en ellos contenida no incluye la consolidación de los estados financieros de sus subsidiarias, tal como lo requieren los criterios de contabilidad de la Comisión Bancaria y las NIF, las que se han registrado aplicando el método de participación. En la nota 4 a los estados financieros se incluye la revelación de datos condensados respecto a los activos, pasivos y resultados de operación consolidados y otros aspectos, que son necesarios para la evaluación de la situación financiera y los resultados de operación de la entidad económica, los que se pueden evaluar con mayor profundidad en los estados financieros consolidados. Por separado y con esta misma fecha, los auditores independientes del Grupo Financiero han emitido su opinión sin salvedades sobre los estados financieros consolidados del Grupo Financiero y sus subsidiarias por los años terminados el 31 de diciembre de 2008 y 2007.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por el Grupo Financiero, y considerados por los administradores para preparar los estados financieros presentados por los mismos a los accionistas, preparados para los propósitos específicos a que se refiere el párrafo anterior, son adecuados y suficientes, en las circunstancias, y considerando los cambios contables revelados en la nota 2.I, han sido aplicados en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros.

Atentamente

México, D.F., a 16 de febrero de 2009.

Comisario

C.P.C. Guillermo García-Naranjo A.

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD CONTROLADORA FILIAL
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y a los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias (el Grupo) al 31 de diciembre de 2008 y 2007, y los estados consolidados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros consolidados son responsabilidad de la administración del Grupo. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los Criterios de Contabilidad para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros consolidados; asimismo, incluye la evaluación de los criterios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros consolidados tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la nota 2 a los estados financieros consolidados, el Grupo está obligado a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión Bancaria) para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, que siguen en lo general las Normas de Información Financiera Mexicanas, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. Los criterios de contabilidad incluyen reglas particulares, cuya aplicación, en algunos casos, difiere de las citadas normas.

Durante el año 2008, se efectuaron los cambios contables que se revelan en la nota 2.II a los estados financieros.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 2008 y 2007, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los Criterios de Contabilidad establecidos por la Comisión Bancaria para las Sociedades Controladoras de Grupos Financieros en México, tal como se describen en la nota 2 a los estados financieros consolidados.

16 de febrero de 2009.

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

C.P.C. Jorge Peña Tapia

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$ 92,684
INVERSIONES EN VALORES		
TITULOS PARA NEGOCIAR	\$ 105,356	
TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	46	
TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO	<u>13,426</u>	118,828
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS		
SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTE	\$ 95	
OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL	0	
SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES	40	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	<u>65,966</u>	66,101
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
CREDITOS COMERCIALES	\$ 138,586	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL	108,462	
ENTIDADES FINANCIERAS	12,372	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES	17,753	
CREDITOS DE CONSUMO	97,834	
CREDITOS A LA VIVIENDA	<u>31,906</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE		268,327

CARTERA DE CREDITO VENCIDA			
CREDITOS COMERCIALES		\$ 427	
ACTIVIDAD EMPRESARIAL O COMERCIAL		427	
ENTIDADES FINANCIERAS		0	
ENTIDADES GUBERNAMENTALES		0	
CREDITOS DE CONSUMO		6,753	
CREDITOS A LA VIVIENDA		<u>849</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		8,029	
CARTERA DE CREDITO		276,356	
(-) MENOS			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		\$ 16,517	
CARTERA DE CREDITO (NETA)		259,839	
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS		0	
(-) MENOS			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO		0	
TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO)			259,839
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)			58,234
INVENTARIO DE MERCANCIAS			0
BIENES ADJUDICADOS			20
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			15,431
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES			6,030
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			14,836
OTROS ACTIVOS			
CREDITO MERCANTIL		\$ 6,776	
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES		5,797	
OTROS ACTIVOS		<u>14,722</u>	<u>27,295</u>
TOTAL ACTIVO			<u>\$ 659,298</u>
PASIVO Y CAPITAL			
CAPTACION			
DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		\$ 241,266	
DEPOSITOS A PLAZO			
DEL PUBLICO EN GENERAL	77,584		
MERCADO DE DINERO	<u>50,654</u>	128,238	
TITULOS DE CREDITO EMITIDOS		<u>5,324</u>	\$ 374,828
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS			
DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA		\$ 1,451	
DE CORTO PLAZO		4,421	
DE LARGO PLAZO		<u>3,849</u>	9,721
VALORES ASIGNADOS POR LIQUIDAR			0
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS			
SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO		\$ 861	
OPERACIONES QUE REPRESENTAN UN PRESTAMO CON COLATERAL		0	
VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES			
DE PRESTAMO DE VALORES		1,507	
OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS		<u>66,240</u>	68,608
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
ISR Y PTU POR PAGAR		\$ 2,518	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL			
PENDIENTES DE FORMALIZAR			
EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		0	
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		<u>62,473</u>	64,991
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION			0
IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)			0
CREDITOS DIFERIDOS Y PAGOS ANTICIPADOS			<u>1,289</u>
TOTAL PASIVO			\$ 519,437
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL CONTRIBUIDO			
CAPITAL SOCIAL		\$ 46,605	

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS		0	
PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES		0	
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION DONATIVOS		0	
		<u>0</u>	\$ 46,605
CAPITAL GANADO			
RESERVAS DE CAPITAL	\$ 80,130		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		-257	
RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		231	
RESULTADO POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO		0	
RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		0	
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS POR VALUACION DE ACTIVO FIJO		0	
POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		0	
AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		-3	
RESULTADO NETO		<u>12,737</u>	92,838
INTERES MINORITARIO AL CAPITAL CONTABLE			418
TOTAL CAPITAL CONTABLE			<u>\$ 139,861</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			<u>\$ 659,298</u>
CUENTAS DE ORDEN			
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS			
CLIENTES CUENTAS CORRIENTES			
BANCOS DE CLIENTES		\$ 1	
DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES		0	
INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES		0	
LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES		12	
PREMIOS DE CLIENTES		1	
LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES		0	
CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS		0	
OTRAS CUENTAS CORRIENTES		<u>826</u>	\$ 840
VALORES DE CLIENTES			
VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA	\$ 347,819		
VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA		4,544	
VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO		<u>0</u>	352,363
OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES			
OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES	\$ 32,325		
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES		908	
OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		0	
OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)		0	
OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES		0	
OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES		0	
OPERACIONES DE COMPRA DE SWAPS DE CLIENTES		0	
OPERACIONES DE VENTA DE SWAPS DE CLIENTES		0	
OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES		0	
OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES		0	

FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS	0	33,233
TOTALES POR CUENTA DE TERCEROS		<u>386,436</u>
OPERACIONES POR CUENTA PROPIA		
CUENTAS DE REGISTRO PROPIA		
ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES	\$ 116	
AVALES OTORGADOS	0	
COMPROMISOS CREDITICIOS	13,792	
BIENES EN FIDEICOMISO O MANDATO	665,322	
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	1,994,534	
GARANTIAS RECIBIDAS	0	
GIROS EN TRANSITO Y CHEQUES DE VIAJERO	0	
DEPOSITOS DE BIENES	0	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS (NETO)	<u>128,185</u>	2,801,949
OPERACIONES DE REPORTO		
TITULOS A RECIBIR POR REPORTO	360,377	
BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO	0	
MENOS		
ACREEDORES POR REPORTO	361,139	
BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO	<u>0</u>	(762)
TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO	33,958	
BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR REPORTO	0	
MENOS		
DEUDORES POR REPORTO	33,954	
BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR REPORTO	<u>0</u>	4
OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES		
VALORES A RECIBIR POR PRESTAMO DE VALORES	0	
MENOS		
BIENES A ENTREGAR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES	<u>0</u>	0
VALORES A ENTREGAR POR PRESTAMO DE VALORES	1,332	
MENOS		
BIENES A RECIBIR EN GARANTIA POR PRESTAMO DE VALORES	<u>0</u>	1,332
INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS		
DERIVADOS DE LA CARTERA DE CREDITO VENCIDA		3,603
OTRAS CUENTAS DE REGISTRO		<u>381,297</u>
TOTALES POR CUENTA PROPIA		<u>3,187,423</u>

"EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS, LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL CONSOLIDADO, FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

EL CAPITAL SOCIAL HISTORICO ES DE \$28,409

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gov.mx

Director General

Lic. Manuel Medina Mora

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

Lic. Alejandro Ziri6n Quijano

Rúbrica.

Director Contraloría

C.P. Ernesto Torres Landa L6pez

Rúbrica.

Director Informaci6n C. y R.

C.P. Carlos A. L6pez Ramos

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
AV. ISABEL LA CATOLICA No. 44, MEXICO, D.F.
ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en millones de pesos)

INGRESOS POR INTERESES		\$ 91,395
GASTOS POR INTERESES		(39,128)
RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		<u>0</u>
MARGEN FINANCIERO		\$ 52,267
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		<u>(26,420)</u>
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		\$ 25,847
COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS	\$ 22,840	
COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS	(3,021)	
RESULTADO POR INTERMEDIACION	<u>1,768</u>	<u>21,587</u>
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		\$ 47,434
GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION		<u>(35,020)</u>
RESULTADO DE LA OPERACION		\$ 12,414
OTROS PRODUCTOS	\$5,037	
OTROS GASTOS	<u>(3,211)</u>	<u>1,826</u>
RESULTADO ANTES DE ISR Y PTU		\$ 14,240
ISR Y PTU CAUSADOS	\$ (9,484)	
ISR Y PTU DIFERIDOS	<u>7,084</u>	<u>(2,400)</u>
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		\$ 11,840
PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		<u>967</u>
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		\$ 12,807
OPERACIONES DISCONTINUADAS	0	
ISR Y PTU DE OPERACIONES DISCONTINUAS	<u>0</u>	<u>0</u>
RESULTADO ANTES DE INTERES MINORITARIO		\$ 12,807
INTERES MINORITARIO		<u>(70)</u>
RESULTADO NETO		<u>\$ 12,737</u>

"EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS INGRESOS Y EGRESOS DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN."

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General

Lic. Manuel Medina Mora

Rúbrica.

Director Auditoría Interna

Lic. Alejandro Ziri3n Quijano

Rúbrica.

Director Contraloría

C.P. Ernesto Torres Landa López

Rúbrica.

Director Información C. y R.

C.P. Carlos A. López Ramos

Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en millones de pesos)

	CAPITAL CONTRIBUIDO						CAPITAL GANADO								Interés minoritario al capital contable	Total capital contable
	Capital social	Aportaciones para futuros aumentos de capital acordados por su asamblea de accionistas	Prima en venta de acciones	Obligaciones subordinadas en circulación	Donativos	Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	Resultado por conversión de operaciones extranjerías	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital	Resultado por tenencia de activos no monetarios	Ajustes por obligaciones laborales al retiro	Resultado neto		
Saldos al 31 de diciembre de 2007	46,999	0	0	0	0	30,356	32,748	0	0	0	0	189	0	17,026	348	127,666
Déficit en la valuación de activos aportados en la escisión de Tarjetas Banamex, S.A. de C.V. SOFOM E.R. Movimiento inherentes a las decisiones de accionistas Acuerdos tomados fuera de asamblea por unanimidad de los accionistas el 30 de abril de 2008 Aplicación de los resultados del ejercicio 2007	(394)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(394)
Aplicación de los resultados de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	17,026	-	-	-	-	-	-	-	(17,026)	-	-
Total	(394)	-	-	-	-	49,774	(32,748)	-	-	-	-	-	-	(17,026)	-	(394)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12,737	-	12,737
Reconocimiento de los efectos en el capital contable de las subsidiarias	-	-	-	-	-	-	(2,007)	231	-	-	-	-	(3)	-	-	(1,779)
Efecto por el reconocimiento de las nuevas normas de información financiera NIF B10 Efectos de la inflación, NIF D3 Beneficios a los empleados y NIF D4	-	-	-	-	-	-	1,750	-	-	-	-	(189)	-	12,737	-	1,561
Total	-	-	-	-	-	-	(257)	231	-	-	-	(189)	(3)	12,737	-	12,519
Interés minoritario en el capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	70	70	-
Saldos al 31 de diciembre de 2008	46,605	0	0	0	0	80,130	(257)	231	0	0	0	0	(3)	12,737	418	139,861

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS EN LAS CUENTAS DE CAPITAL CONTABLE DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
Rúbrica.

Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri6n Quijano
Rúbrica.

Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
Rúbrica.

GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
(cifras en millones de pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACION	
Resultado neto	\$ 12,737
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos	
Estimación preventiva para riesgos crediticios	26,420
Depreciación y amortización	1,701
Constitución de provisiones para obligaciones diversas	(471)
Interés minoritario	70
Participación en el resultado de subsidiarias (neto)	(967)
Impuestos diferidos	(7,084)
Resultado por valuación a valor razonable	<u>2,292</u>
	34,698
Aumento o disminución de partidas relacionadas con la operación	
(Disminución) o Aumento en la Captación	32,016
Disminución o (Aumento) en la Cartera de créditos	(25,305)
Disminución o (Aumento) por Operaciones de Tesorería (Instrumentos Financieros)	(11,349)
Disminución o (Aumento) en Operaciones de Valores y Derivadas	(5,001)
Préstamos Interbancarios y de otros organismos	(14,019)
Otros neto	-
Recursos generados o utilizados por la operación	<u>11,040</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	
Obligaciones Subordinadas	(1,847)
Cuentas por pagar	<u>(25,503)</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de financiamiento	(27,350)
ACTIVIDADES DE INVERSION	
Adquisición o Ventas de Activo Fijo	(1,772)
Bienes adjudicados	10
Acciones de Empresas con Carácter Permanente	4,098
Fondeo para Obligaciones Laborales al Retiro	(796)
Cargos y Créditos Diferidos	(840)
Cuentas por Cobrar	(9,539)
Otros	<u>0</u>
Recursos generados o utilizados en actividades de inversión	<u>(8,839)</u>
AUMENTO (DISMINUCION) DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(25,149)
EFECTIVO Y EQUIVALENTES	
AL PRINCIPIO DEL PERIODO	<u>117,833</u>
AL FINAL DEL PERIODO	<u>\$ 92,684</u>

“EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO CON LOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 DE LA LEY PARA REGULAR LAS AGRUPACIONES FINANCIERAS, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADOS TODOS LOS ORIGENES Y APLICACIONES DE EFECTIVO DERIVADOS DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD CONTROLADORA Y LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y DEMAS SOCIEDADES QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO FINANCIERO QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSOLIDARSE DURANTE EL PERIODO ARRIBA MENCIONADO LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTIVOS QUE LO SUSCRIBEN”.

PARA MAYOR INFORMACION CONSULTAR:

www.banamex.com/esp/grupo/inf_financiera.html y cnbv.gob.mx

Director General
Lic. Manuel Medina Mora
 Rúbrica.
 Director Auditoría Interna
Lic. Alejandro Ziri3n Quijano
 Rúbrica.

Director Contraloría
C.P. Ernesto Torres Landa López
 Rúbrica.
 Director Información C. y R.
C.P. Carlos A. López Ramos
 Rúbrica.

(R.- 288786)